



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-T-91-2026
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026NT09126-001-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2026-00038355

CONVENIO MODIFICATORIO 106/2026
AL CONTRATO SEI-A-26-05-1015-0030

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 106/2026 AL CONTRATO SEI-A-26-05-1015-0030, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIAS UMAAS 2026” QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 04 DE JUNIO DEL 2026, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO SEI-A-26-05-1015-0030, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIAS UMAAS 2026” CON UNA VIGENCIA DEL 14 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

“EL INSTITUTO” CONVIENE CON “EL PROVEEDOR” QUE EL MONTO MÍNIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,206,896.55 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$193,103.45 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

ASÍ MISMO “EL INSTITUTO” CONVIENE CON “EL PROVEEDOR” QUE EL MONTO MÁXIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$3,017,241.38 (TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$482,758.62 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, CON EL OBJETO DE AMPLIAR TANTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN COMO EL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES, EN SU CONJUNTO, NO EXCEDAN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ASÍ COMO LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 050327612200/CAOA-470/2026 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2026, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” INCREMENTANDO EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SEN PRESTADOS, EN VIRTUD DE CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO” MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) 136, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, DE SU REGLAMENTO.

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2026.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-T-91-2026
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026NT09126-001-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2026-00038355

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3** DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL DR. ROBERTO MARTINEZ YONG, COORDINADOR AUXILIAR DE GESTION MEDICA**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **51331015**, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD **NÚMERO 0000033571 - 2026** EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL **C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA** DEL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y 136, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.



III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A **“EL PROVEEDOR”** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO:

- SE MODIFICA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTABLECE UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$3,017,241.38 (TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

IMPORTE INCREMENTADO: \$603,448.27 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

- SE MODIFICA LA **CÁUSALA SEXTA**, LA CUAL ESTABLECE UN VIGENCIA DEL **14 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL 2026**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEXTA. VIGENCIA. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **DEL 14 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL **“CONTRATO”**, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-T-91-2026
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026NT09126-001-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2026-00038355

POR:
"EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA
ROSA REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA

[REDACTED]

DR. ROBERTO MARTINEZ YONG
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

COORDINADOR AUXILIAR DE
GESTIÓN MEDICA

[REDACTED]

"EL PROVEEDOR"

SE TESTA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFO I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

VIN -011206-P16

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 106/2026 DEL CONTRATO SEI-A-26-05-1015-0030, PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ARTROSCOPIAS UMAAS 2026" QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", POR LO QUE FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES TENIENDO COMO FECHA LIMITE PARA TAL EFECTO, EL DÍA 07 DE JULIO DEL 2026.

Cadena original:

Firmante: ROBERTO MARTINEZ YONG
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 03/07/2026 11:51

Firma:
FYeEoMI2Ey9SNZ5kCcFmPnIjoYv5AsIq4kF08DNJvQIgGzXozV5FPoyFZ5PDj8X6IHppr9N6Cze8bGmRA04mJ6ri0GIUQMRWTWgmKqBaQbUFmwybe7ac54MJXJp0D3zB6NjJxbtIWJTWNweH03tFIAK6GJNT/SK
aQXbUNaL78oMmWcVQhh/+HExpGyYDfpyz6w7BzZ97ZTc7NneTJ4WM0wF4IjBI+/Viaz2oE7Mh/7ZMyMptMTP0j069hjQozCuemxCaroSrZxjfd4VJiiWwtPwDq4FpItxcf11jYvV3Uh2Dp3itqIwJrJJ0Ug5QbA
2H06K+DZPFH02ysRnSZ4KA==

Firmante: JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 03/07/2026 15:15

Firma:
cePfBr46SYesDVT1VF8upNYiYnRC2Rs4EqZeWfKhYoeGa7IxM9ASM2EnopKq/uJjY1EeI5uYioeA9PiTzaRXQU4yWssW0mc5he8ZqtQbNECCz1M50RGka/SRT4+sK7NsKf1jAYn5ZEFumFsy9e9gH930zvtrUAxS
84Py1vxBnxtZ1acIu4EHEFF72+nfGoT1po8RrYuh3+psDQh1UqQmo9BsoZ0ErJ3BVIX+xhvoJ5ZaxI2gwJepnyRLR5Sr92vC5Dt29L4YYoCdiTcCSZTBGjsBS6gaVcWeoRLTZdprRP1S6vvRfNmULcBaaHignCQ9
3jAtadNS4ap8SC71GzwmTQ==

Firmante: VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV
RFC: VIN011206P16
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 07/07/2026 15:18

Firma:

SE TESTA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFO I Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ref. Conv.: 2026-A-A-ICT-A-A-50-GYR-00031224-0001
Contrato: 050GYR026T09126-001-00

orcXo1qvC0ZV31iTEs4BS5k9VKuKcdzps8dHUo3rF1/y1daZDu2kVINZKr/iIZ6nrrjZ92v1Vn1SYZBZS1haKvG02Cyp70ydnUxkIC0XqzduIX04HztfyQXgJh+qrET13JAeoWwvKy+I2110UbS0jicjHf/oTgDv
i08/Xk4k4ibFauC1MQnavzS6I8zYV0FzN0ra/aTpjuP0z+BPEFtRhkgD6mUESxyqYoemwYFIiUW75NhX1SQ5AKGdpRR6hRXQ2hNz0XMe5haXc4A1RsqvCsZosKV3SVQyN6KGdnUwumSCGhauUMtA7ZpFK158uvE
fg53Ym+SLkJJm8Psk/GwPQ==